

Telegrafo de Lima

Advertencia.

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Catorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Juños, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner, en castellano, frances, ingles, é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos, en la administracion general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS.
San Felipe y Santiago apóstoles.

JUBILEO CIRCULAR

En la Veracruz.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en *Taurus*.

Sale á las 6h. 13m.

Se pone á las 5h. 47m.

La luna está creciendo tiene 12 dias.

CORREOS.

[N. 263.]

Miercoles, 1 de Mayo de 1833.

[UN REAL

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del viernes 9 de noviembre de 1832

Abierta á las once y cuarto del dia con 54 señores, se leyó y aprobó la acta anterior.

Sedió cuenta de cuatro notas del ministerio de gobierno, esponiendo en la 1a. la necesidad de que el congreso se ocupe preferentemente de la aprobacion de los tratados de paz celebrados por esta república con la de Bolivia, igualmente que de los de comercio como correlativos, á virtud de haberse aprobado por el congreso de aquella nacion, y de que en los últimos dias de sus sesiones, va á ocuparse del examen de los segundos, y se mandó pasar á la comision diplomática, donde penden los antecedentes de la materia, para que espida su dictamen con la preferencia que exige el asunto; y con las 3 restantes, tres acuerdos de la junta departamental de la Libertad, relativos los dos primeros á proporcionar arbitrios para dar fondos á las municipalidades de los pueblos de Otuzco y Olmos, que pasaron á la comision auxiliar de hacienda; así como la 3a. sobre proporcionar tambien fondos para dotar la escuela de primeras letras de la villa de Catacaos, que pasó á la antedicha comision auxiliar de hacienda, y á la de instruccion pública. De otra de la cámara de senadores, participando á esta que por el ministerio de hacienda se le ha comunicado haberse espedido por el ejecutivo los despachos de jeneral de brigada en favor del señor diputado don Pedro Bermudez, consiguiente á la resolucion del congreso 31 de octubre próximo pasado.

Tambien se dió cuenta de un informe de la comision de poderes, relativo, á la nota y documentos que el nuevo diputado electo por la provincia de Huamachuco, don Gaspar Calderon, presentó á la cámara para acreditar las causas que habian impedido su pronta marcha á esta capital, y la reunion de aquel colegio electoral, para el otorgamiento del respectivo poder con que debe representarla; y el que parcialmente le han dado los colegios parroquiales, por no haberse podido reunir el de provincia.

Se dió 1a. lectura al proyecto de ley presentado por el señor Alvarez [don Bonifacio], sobre la propiedad y derecho esclusivo que tienen los escribanos para disponer de sus oficios, y de la mitad del valor de ellos, con tal de que dejen la otra mitad á beneficio del estado. Dispensadas las lecturas restantes á petición de su autor, y admitido á discusion,

se mandó pasar á la comision de lejislacion.

El señor Caravedo presentó á la resolucion referente á la rebaja de la mitad de las cuartas funerales aprobada en sesion de ayer, la adiccion siguiente:—"disminuyendose igualmente en una octava parte la escacion de las prestaciones parroquiales, de que emanan dichas cuartas."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la fundó su autor, impugnandola los señores Agüero, Feyjóo y Santos. Se dió por discutida, y resultó desechada por 35 votos contra 16.

En seguida el Sr. Vega presentó una indicacion, solicitando se discuta inmediatamente el proyecto de ley iniciado por el ejecutivo, sobre la ereccion del departamento titulado Amazonas, en las provincias que forman actualmente el nuevo obispado de Chachapoyas. Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la fundó su autor, impugnandola el señor Caravedo. Se dió por discutida, y fué aprobada por 28 votos contra 23.

Tambien se leyó otra indicacion del señor Basagoytia, pidiendo se le mande dar por la secretaria una copia certificada del expediente seguido, con ocasion de haberse quejado contra la corte superior de Arequipa, por haberle obligado á seguir el curso de una apelacion que tiene interpuesta ante ella. Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron y aprobaron dos redacciones presentadas la 1a. por la comision respectiva, acerca de la proposicion por la que se señala el sueldo de 1600 pesos anuales á los agentes fiscales de los departamentos de Arequipa y Libertad, entretando se arreglan los sueldos de todos los funcionarios de la República; y la 2a. por esta secretaria, referente al proyecto de ley, sobre la ereccion del obispado de Puno, que se mandó pasar en revision á la cámara de senadores.

Se pasó a la órden del dia, continuando la reconsideracion del proyecto de ley, sobre que los jueces de paz establecidos por la ley reglamentaria de municipalidades, conozcan esclusivamente en todos los actos de conciliacion, sin excepcion de personas, ni distincion de fuero, que quedó pendiente en la sesion anterior. Se dió por discutido, y resultó desechado por 28 votos contra 23, salvando el suyo los señores Ureta, Rivero y Goycochea.

En seguida pasó á discutirse el proyecto de ley relativo á la ereccion del departamento de Amazonas: leído el informe de la comision de lejislacion emitido sobre el particular se principió por el artí-

culo 1.º concebido en esta forma:—"se erijirá un departamento denominado Amazonas, con las provincias de Chachapoyas, Patáz, y Maynas."—Lo impugnó el Señor Florez (D. José Maria), sosteniendolo los señores Palacios, Vega, Rivero y Caravedo. Se dió por discutido y resultó aprobado por 60 votos contra 6.

El artículo. 2.º que dice.—"en el pueblo de San Antonio de la Laguna se establecerá una aduana, y en el punto mas inmediato á la confluencia del Ucallali con el Marañon, se formará un astillero—lo sostubo el señor Vega: se dió por discutido y se votó por partes: la 1a. se aprobó por 42 votos contra 7; y la 2a. fué tambien aprobada por 39 votos contra 10.

El artículo 3.º que dice—"las producciones naturales del Ecuador y del imperio del Brasil, que se importen por el puerto de la Laguna, no pagaran derecho alguno,"—se aprobó sin debate por 46 votos contra 4.

El 4.º cuyo contenido es como sigue.—"las demas mercaderias extranjeras serán gravadas en su internacion con el 6 por ciento sobre su avaluo."—lo impugnó el señor Goycochea, sosteniendolo el señor Feyjoó. Se dió por discutido, y fué aprobado por 42 votos contra 7, salvando el suyo los señores Zabala y Goycochea.

Continuó la discusion del artículo 5.º en estos términos:—"se erijirá en Jeveros un colejio de propaganda-fide, con doce misioneros dotados cada uno con 200 pesos anuales, deducidos de los fondos que tubieron aplicados al fomento de las misiones."—Se aprobó igualmente por 47 votos contra dos.

El Señor Dieguez hizo al artículo anterior la adición que sigue:—"ó mas, si fuesen necesarios, á juicio del ordinario." Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la fondó su autor, impugnandola el Señor Caravedo, y sosteniendola el Señor Pellicer: Se dió por discutida, y se aprobó por 37 votos contra 13, salvando el suyo el Señor Zavala.

Se pasó á discutir el artículo 6.º en esta forma:—"de los mismos fondos se sacará cada año la cantidad de 2,000 pesos para la compra de herramientas é instrumentos de labranza que deben distribuirse entre los indijenas que se vayan reduciendo."—Se aprobó asi mismo por 45 votos contra 7.

Y el artículo 7.º que dice.—"á cada uno de los extranjeros que se avecindaren en las nuevas reducciones, se le asignaran por el sub-prefecto de la provincia, las tierras que pueda labrar, gozando de los privilejios y exepciones que conceden las leyes á los poseedores de tierras eriazas,"—fué aprobado sin debate por 47 votos contra 5.

Y se levantó la sesion pública á las dos y media de la tarde para pasar á secreta. Lima noviembre 10 de 1832.—Aprobada.—Dos rúbricas.

COMUNICADOS

Señores Editores.

Por la fragata *Tártara la Sultana* tenian en Valparayso noticias de Europa, que alcanzan hasta mediados de marzo. A la salida de este buque de Burdeos, se habia recibido allí la "espantable noticia" de que el *emperador de marruecos* habia convocado en su *reyno* la "representación nacional" para dimitir el mando, y dar cuenta á la nacion de su *barbara y atroz conducta* administrativo-estructiva. Se decia que horrorizado este *perverso moro* por un

sueño en que se vió asesinado en su mismo palacio, se habia refugiado en una de las principales *mezquitas* y despues de haber confesado, ante un *funaticon* todas sus *culpas y pecados*, estaba resuelto á *dejar el cetro, olvidar el manto*:::y darse á apacentar sus *bueyes*::: Toda la Europa se hallaba ajitada con tan estraña novedad.—Unos creían que el *marroquin*, tendia con esta conducta un inicuo lazo á los *verdaderos creyentes*, otros eran de sentir q' obraba de buena fe [aunque él nunca la ha tenido] porque el formidable semblante de la opinion pública le hacia temer que lo *harian pedazos*, si se obstinaba en continuar en su larga carrera de crímenes, y de maldades. No faltaba quien se fijase (y estos eran los mas *sezudos*) en que la convocatoria se orijinaba de la seguridad de que *el alto, y bajo parlamento* aprobarian sus últimas atrocidades, por estar compuestos, en su mayor parte, de los miembros mas corrompidos de toda *Ververia*; y porque en caso de negarse contaba con sus *genizaros* para darles de zurriagazos, y enferrujinar mas y mas, á todos los que no le agradasen que los oprima, aniquile, y destruya. Nacian estas sospechas del conocimiento de los hombres de que ha compuesto el gobierno, y que no pueden ser peores, como se verá—Ha elejido.

Para la gobernacion del *reyno*, y para los negocios extranjeros á Panto-el-proteo, caballero de la órden *de todos colores*; señor de *la aji-papada*; varon *de todas hembras*: doctor *de la canilla*; hombre-jentil que posee el secreto de vivir esplendida, y corrompidamente *sin hacienda: sin crédito, y sin amigos*; y de estar siempre colocado en los mejores destinos *sin servicios, y sin opinion*: escritor celeberrimo por que emplea su pluma *en pro y en contra de todos*, segun las circunstancias: palafrenero mayor *del que és y de el que olfatea que puede ser*: consejero áulico de el *malo y el pésimo compadre*; y en resumen, el mas perverso *moro* de toda la *morisma*.

"Para el cobro de caídos, y la distribucion de empleos de la *real hacienda*" al hipócrita *Necherpichón* (cristiano renegado) célebre orador de *Aldea*: escritor *amenazante y furibundo*:::cuando non dale: señor sin señorío: desenfractor de infracciones a *guiza de guisos y botellas*, y sendos ofrecimientos: marquez de la *olla gorda*; y en substancia; el mayor tuno de toda la *comparsa*.

"Para la autorizacion de empleos, y desempleos militares" al moro Tarme-tonto.—Doctor, á *la derecha... y á la izquierda...* señor del *javalí con hava*: grande hombre, *ansi de armas, como de letras*: infractor:::al sacar: desenfractor, *despues de haber sacado: vendedor de cosas non vendibles: biografiado por malos escuderos: hacedor de cuanto no hace, ni sabe ni puede hacer*; y últimamente un perillan de tantos; un ente muy ridiculo á *natura sua*. ¡Creen UU. SS. editores, que montada sobre estas ruedas "*S. M. Pestilenti*," podrá hacer nada de bueno? ¡No la llevarán ellos por el camino de su codicia, espoléandola cada cual con el aguijon de su negocio! ¡Ah pobres marroquines! La tal convocatoria los pondrá de peor condicion. Asi lo cree.

El que recibió la noticia.

Señores Editores.

Un pobre relijioso parece que no debe mezclarse en papeles públicos ni en cosas del siglo; pero viendo q' mis hijas de espíritu las monjitas *Cardenas*, se hallan en la última miseria siendo herederas legatarias, segun consta de los testamentos de ambos padres comunes que les dejaron sus respectivas mesadas, me puse en oracion, y como en le-

targo alcancé de Dios, q' no pecaba ni venialmente en hacer presente al público y á los tribunales de justicia las grandes maldades que se habian tramado á fin de cerrar con los legados de estas pobrecitas envuelto en los demas intereses. Ellas como son unas santitas, jamas me comunicaron este asunto temiendo que fuese pecado; q' por una gran casualidad me informé, y fué, que pasando por la calle de Palacio oí una griteria en que un frances farmacéutico ó médico, que sana á todo el que no le falta el resuello, insigne en la curacion de la escarlatina y cólera morbus, (1) con un papel suplemento al Telégrafo en la mano, decia: ahora si que acabarán con los Cardenas denunciando este papel; si, los Oteros son unidos, cuentan con caudal, con amigos en las cortes y demas tribunales, tanto q' ni el estado puede con ellos, y asi los desterrarán, los mandarán de reclutas, los meterán en los socabones, y si se les antojan los afusilarán; pues están acostumbrados á echar á pique á hombres mas grandes. Este me hizo cascabel en la oreja, y con el real que tenia para mi chocolatito fuí á comprar el papel, y caracterizé á los sobrinos de mis hijas, por demasiado lijeros; pero cual ha sido mi arrepentimiento, cuando ví los autos, cuando lei la providencia orijinal del ex-prefecto Otero, cuando advertí que su primo D. Miguel con el efimero titulo de albacea dativo queria quedarse con hacienda y minas; cuando habiendolo ecsonerado el tribunal en vista y revista del tal albaceazgo soñado, aun este se presentaba insistiendo en ser dativo con descaro y poco respeto á la ilustrisima corte superior que tiene ejecutoriada su separacion, cuando encontré al procurador que colérico, agregando á los autos un bando promulgado en Huánuco, decia con voces de un frenético: este bando de proscripcion que cubre de horror, espanto, é ignominia, no solo á el departamento de Junin, sino á todo el Perú, es quien va á justificar á mis partes, y con gusto acabo de gastar doce pesos en piólas para amarrar bien estos autos no sea que baya á escaparse alguna pieza, pues no hay una foja q' no demuestre las maldades del que á la fuerza quiere ser albacea de mancomun é insolidum con su primo y Minaya; de ese primo que dá providencias revocatorias en lo contencioso haciendo veces de corte superior; de ese gran primo que convirtiendose en congreso dictó leyes penales en Huánuco con mas tirania que un sultan, que en seguida se reimprimirá para que vean que su tenor dice:—O la voluntad de Otero, ó muerte, galeras, infiernillos, socabones, grillos y cadenas—Cuando en fin, advertí de los autos que con los cuantiosos canchones de metal que sacaba Minaya; de las minas aun derrumbandolas, "habia fomentado un pleito; solo con escrituras falsas adicionadas celebradas con un borracho contradiciendo todos los accionistas ante un Juan Padilla que se apareció como una piedra aventada a Pasco por los diablos, haciendose escribano sin tener signo, sin ser ecsaminado ni aprobado por tribunal alguno, entonces, como he dicho, me arrepentí de haberlos llamado lijeros á los Cardenas, pues no habian dado mas que una pincelada, y por esto le dije al procurador; en verdad, ya veo q' todo

(1) Lima abril 24 de 1833—Vistos: declararon sin lugar la apelacion interpuesta por parte de Don Dionicio Minaya á quien condenaron en costa (*) y los devolvieron al juzgado de primera instancia de la provincia de Pasco, para que administre justicia con arreglo á las leyes.

(*) A ver si se le quita la mania de apelar.

consta de autos; pero no nos acaloremos, acordemonos que somos cristianos y mitiguemos nuestra cólera; pero el procurador cual una fiera se vino ácia mi y me repuso: R. P. hagame justicia ó me vuelvo hereje como Otero. Su paternidad aun no está informado de la lójia que han formado un club de especuladores para apropiarse de la porcion mas rica que tiene el Perú, cual es el Cerro de Pasco haciendolos perecer á los propietarios é hijos del pais. Su paternidad ignora que una mina de Uchuc-tingo nombrada la Asuncion & propia de D. Manuel Hernandez, uno de mis defendidos, se la ha apropiado D. Miguel Otero, y poniendole el nombre de la Descubierta, ó Aparecida, le ha dado en dote á su mujer, cuando aunque mi parte no pudiese calificar el derecho de propiedad por habersele perdido sus documentos á causa de la guerra debia segun las ordenanzas y reales pragmáticas corresponder á los colindantes como demacias," pues desde tiempos inmemoriales se halla en practica inalterable la reparticion de las demacias entre los vecinos, y no es de creerse que en un mineral tan antiguo, y de tanta importancia tenga un palmo de tierra vacante; pero Otero atacando propiedades, despreciando leyes espresas, ha hecho caber interes con solo una papelada que hizo en tiempo de la junta subalterna que unicamente tenia la direccion económica, y no la de adjudicar propiedades ajenas; mas todo le era facil; pues respaldado de su primo el jeneral ponía los escritos y dictaba las providencias nombraba peritos del mismo club, enemigos de los peruanos como lo son los españoles Torrez é Ibargoytia, que á mas de ser público á su vez se probará. Vuesa paternidad ignora que esta compañía no se de que relijion, denuncia haciendas estando contradiciendo sus dueños, y solo apoyada & de la ley leonina las posee, arrebatando minas, y cual lince no separa de aquellos terrenos peruanos la vista. Vuesa paternidad no sabe que a mas de todo lo que llevo dicho y mucho mas que tengo que decir. D. Dionicio Minaya ha querido hacer prevalecer una figurada compra que hizo de las acciones de los menores hijos de D. Pablo Cardenas, cuyo litis se ha seguido por la menor Da. Rafaela Cardenas para la restitucion in integrum, y Minaya con su articulo favorito de apelar, ha hecho demorar la causa dos años y medio, aunque el incorruptible tribunal lo ha condenado en costas (2) y le ha cortado la retirada; ¡y con todo esto quiere su paternidad que esté sereno? cuando hasta los señores relatores que han conocido y extractado los autos, admirandose dicen que maldades tan claras no han visto en ninguna causa, ni en ningun tiempo, tanto que ni la espantosa inquisicion "tenia un proceso como el de los desgraciados Cardenas, y tienen razon de decir, pues ni en Constantinopla, Sierramorenna, y el Indostan se ve que un poderoso como Minaya, un congreso y corte superior como Otero, persigan á unos desgraciados. A su paternidad le consta que las monjitas no aperciben las mesadas de sus legados por mas de 35 años. Mis partes que en su número se parecen á la familia de nuestro fértil padre Abraham se hallan en cueros, y amenazados por el ex-congreso y corte superior de Pasco, mientras Minaya disfruta un caudal compra la hacienda de Santa Rosa en 25,000 pesos, todo, todo con la sangre de mis defendidos; y asi padre no me caliente la cabeza que por ahora me ocupo en aco-

(2) Menos al que se muere que por esta clase de acierto lo solicitan mucho en el Cerro de Pasco, Huaypacha y en esta capital.

piar documentos, y tener un carreton pronto para ir ante los juris,“ cargando los hechos de Otero y Minaya que por fortuna como no estamos en el Cerro de Pasco, ni aqui Otero se ha de convertir en corte superior ni congreso; yo estoy seguro que la criada se le volverá respondona, y quizá por este medio se le residencie, como está mandado por la ley del proximo pasado congreso. Atolondrado con lo que me dijo el procurador, me encamine á las Descalzas y sentado en el locutorio, les dije á mis confesadas: ahora mas que nunca conviene hijitas que hagan penitencia, que imitando á nuestro señor Jesucristo se den 5, ^o y mas azotes, ayunen por 40 dias sin tomar alimento alguno, recen 11, ^o rosarios cada dia, y á manera de San Agustin salgan cantando como en letania—“Libera nos Domine de Otero, La Hermosa y Minaya”—A ver si por este medio se convierte Otero á nuestra relijion, y cumple con el septimo mandamiento, porque de otro modo, UU y su quinta jeneracion van á perecer; porque este hombre como no tiene relijion atiza á Minaya y Minaya á fuerza de plata lo hace discurrir artículos á La-Hermosa y con vuestros mismos intereses les hacen la guerra. Pero nada avancé con mis consejos prudenciales, pues acalorados me contestaron—Mil veces sea hereje Otero—Mil veces vaya á parar donde estan Lutero, Calvino, Pelajio y otros de su jaez, y mas que Minaya se quede con nuestras propiedades, como hasta ahora sin darnos un solo medio, y mas que La Hermosa quede calvo ó se muera discurriendo artículos, nosotros no cumplimos tal penitencia, cuando mas saldremos en procesion cantando la letania que vuesa paternidad nos manda, q’ mas mortificacion q’ la hambre con q’ siempre nos tienen esos SS. de la letanía; ¿pues porque hemos de ocurrir á esos remedios q’ vuesa paternidad los llama prudenciales? ¿Por ventura nos hallamos entre piratas? ¿La corte superior y congreso de Pasco que dictaba leyes penales no se acabó? ¿Mis sobrinos ya no se hallan libres de sufrir esas leyes penales? ¿No tenemos un digno presidente que hará caer la cuchilla de la ley á los infractores de ella? ¿El ciudadano pasqueño, y benemérito paisano D. Francisco Quirós no se hálla á la cabeza del departamento? ¿Los tribunales de justicia no advertirán que unos intrusos detentadores son los que han atacado nuestras propiedades? ¿no nos quedan á los sobrinos jovenes de actividad y caracter para oponerse á los invasores y repelerlos? ¿No está penetrado de nuestra desgracia el minero Don Manuel Bermudez nuestro bienhechor? ¿La piedad del señor Goñe acaso se ha agotado? ¿No se halla al frente de las causas de nuestro abogado Dr. D. N. F. Guzman, cuyas luces ya empiezan a admirar? Reverendo padre, aun nos quedan muchos recursos de defensa, sin tocar los consejos prudenciales. Vuesa paternidad misma nos acaba de decir que ha visto los autos, que de principio á fin se compone de maldades, aun ese papel que nos trae puesto por mis sobrinos, está cantando la mucha justicia que nos asiste y todo con referencia á los autos, y asi confiamos en Dios que no necesitaremos de azotes para alcanzar lo que es nuestro; mas bien podia vuesa paternidad aplicar esas penitencias á Minaya y Otero para que Dios les perdone todo lo que nos han usurpado. Estos fúndamentos dichos por unas buenas relijiosas me convencieron, y sali á carreras en busca de Otero, La Hermosa y Minaya, y luego que los encuentre avisaré á UU. SS. EE. el resultado y entretanto dispensen las importunaciones aunque verdaderas de un pobre relijioso.—E. P. C. de las monjas Cardenas.



PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

Abril 29— Bergantin ingles MAIL procedente de Arica en 8 dias su capitan don Willian Benet con 8 hombres de mar su carga efectos de Europa.

Coduce de pasajeros á D. Armo D. Julino Lan y don José Heisman

AVISOS

Para Arica Islay.



El muy velero bergantin nacional JULIA que acaba de llegar de Huanchaco en 7 dias dará la vela para dichos puertos el dia 6 de mayo para flete y pasaje veanse con su consignatario D. Enrique Dalton y D. Juan Boter en el Callao y en Lima con D. Diego Boman almacen N. 99 calle de Valladolid

SE VENDE

Una litografia nueva con cuatro piedras, dos de pliego, y dos de amedio pliego con todos los demas utiles y secretos de que se compone esta celebre invencion, y sumamente util para imprimir muchos ejemplares ya sea de escritura como de dibujo papeles de musica &c. En esta imprenta se dará razon



Se rifa con superior permiso una casa nuevamente refaccionada de la propiedad del señor doctor D. Manuel Herrera en la cantidad de quince mil trescientos pesos la casa que está situada en la calle de santa Teresa frente á la conocida por la del Padre Geronimo, tiene todas las comodidades para una familia, pozo de agua buena, y seguridad para los temblores, pues todas las paredes estan guarnecidas de pies derechos, está tazada en 18,822 pesos: y reconoce á senso redimible al tres por ciento 3,600 pesos, la casa será entregada al que la saque libre de todo gasto; las personas que quieran informarse pueden ver los documentos en la tienda del señor Mayo numero 11 del portal de botoneros, quien admite suscripciones grantiza la rifa y entregara los villetes firmados por el. En el momento que se completen 900 numeros de á onza cada uno se procederá al cobro, y se avisará antes el modo, Juez local y demas formalidades que se deben observar en el sorteo. Juan José Mayo.

SE NECESITA.

En venta unos criados para el trabajo de una charca, en esta imprenta se dará razon.

Para Arica é Islay.



El bergantin nacional JOVEN PILAR dará la vela sin falta el 10 del entrante: tiene excelentes comodidades. Para flete ó pasaje, veanse con su consignatario—D. JOSE CIRILO ZABALAGA.

Calle de San José.

TEATRO

Para el jueves 2.

El sublime drama trájico de gran espectáculo en cinco actos.

TITULADO.

LOS DOS VALDOMIROS.

En el cual desempeñará el galan el jóven que trabajó el Oren en el duque de Viseo.

Intermedio de canto y saynete.

Imprenta Constitucional de J. Calorio